



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Oficio No. DC-70-2016

Tegucigalpa, M.D.C.,
27 de mayo, 2016

Señora
ALLISAR CHAKER
Representante Residente Adjunta
Programa de las Naciones Unidas
Su Oficina.

**Referencia: Propuesta de Enmienda No. 1 a la Carta de Acuerdo
PNUD/Honduras-CONADEH**

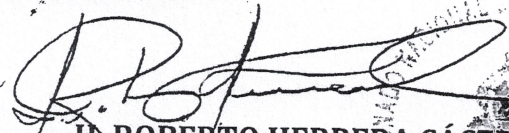
Estimada Sra. Representante Residente Adjunta:

Reciba mi atento saludo y deseos de continuos éxitos en sus altas funciones.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en el marco de la Carta de Acuerdo PNUD-CONADEH **"Monitoreo con Enfoque Sostenible de Derechos Humanos de la Ayuda Alimentaria por la Sequía en la Mancomunidad NASMAR de Honduras"** de conformidad a la Cláusula No. 16, solicitar la ENMIENDA No. 1 a su Cláusula No. 14, consistente en extender el final del proyecto, establecido al 31 de Mayo de 2016, hasta el 31 de Agosto próximo.

La razón de nuestra solicitud es debido al retraso en su inicio, el cual estaba programado para el 01 de Diciembre de 2015 y se hizo efectivo, por razones justificadas, hasta el 01 de Febrero del 2016. Esta extensión permitirá concluir las actividades del proyecto sin perjuicio del logro de sus objetivos y conlleva la extensión del calendario de pagos establecido en el Anexo No. 2 de la Carta de Acuerdo. (Se adjunta propuesta de texto de la Enmienda No. 1, para su consideración).

Con muestras de mi alta consideración.


H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DES-PACHO

cc: Secretaría General del CONADEH
UPEG/Cooperación Externa CONADEH
Archivo

Página 1 de 1

Oficina Central

Carta de Acuerdo PNUD/Honduras – CONADEH para la Implementación de las Actividades del Proyecto “Monitoreo con Enfoque Sostenible de Derechos Humanos de la Ayuda Alimentaria por la Sequía en la Mancomunidad NASMAR de Honduras”

Enmienda No. 1 al Art. 14

Dice:

Artículo 14. Las disposiciones de la presente Carta seguirán en vigor hasta el final del proyecto o hasta el cumplimiento de las actividades del CONADEH de Acuerdo al Anexo No. 2, o hasta su terminación por escrito (con 30 días de anticipación) por alguna de las partes. El calendario de pagos incluido en el Anexo No. 2 estará vigente mientras el CONADEH desarrolle su labor, a no ser que el PNUD indique lo contrario por escrito.

Debe decir:

Artículo 14. Las disposiciones de la presente Carta seguirán en vigor hasta el 31 de Agosto del año 2016 que permitirá el cumplimiento de las actividades del CONADEH de Acuerdo al Anexo No. 2, o hasta su terminación por escrito (con 30 días de anticipación) por alguna de las partes. El calendario de pagos incluido en el Anexo No. 2 estará vigente mientras el CONADEH desarrolle su labor, a no ser que el PNUD indique lo contrario por escrito.

Estando las partes de acuerdo con el enunciado de esta Enmienda No. 1, la firmamos y devolvemos en tres copias a las oficinas del PNUD en Honduras. Su aceptación constituirá la base de la participación del CONADEH en el proyecto.

Firmado en representación del PNUD:

Consuelo Vidal-Bruce

Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Honduras y
Representante Residente del PNUD

Fecha:

Firmado en representación de CONADEH:

H. Roberto Herrera Cáceres

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

Fecha:

(CONADEH)	
SECRETARÍA GENERAL	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
Nombre:	<i>Evelyn Eursin</i>
Fecha:	<i>31-5-16</i> Hora: <i>10:00 AM.</i>

(Se Recibe del Despacho)